



QUILMES, 12 JUL. 2004

VISTO El Expediente 827-0955, el Convenio de colaboración entre la Universidad Nacional de Quilmes y la Universitat Oberta de Catalunya y sus adendas, y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio permitió el desarrollo del Programa Universidad Virtual de Quilmes.

Que en el marco del Convenio la Universitat Oberta de Catalunya realizó servicios de transferencia de tecnologías y de conocimientos a la Universidad Nacional de Quilmes por el que se establecieron, oportunamente, compromisos económicos entre ambas instituciones.

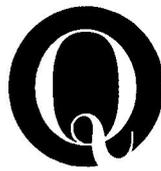
Que la Universidad Nacional de Quilmes, adeuda pagos por compromisos establecidos en la Adenda N° 5 del Convenio de referencia.

Que la Adenda N° 7 es el fruto de las conversaciones mantenidas en la ciudad de Barcelona en mayo de 2004 entre el Rector de la Universitat Oberta de Catalunya, Dr. Gabriel Ferraté, y el Rector de la Universidad, Dr. Mario Ermácora, tendientes a regularizar la situación de la Universidad frente a los compromisos asumidos.

Que en la Adenda N° 7 se condona parte de la deuda acreditada y se pautan diferentes plazos de pago de los nuevos montos acordados.

Que en la Adenda N° 7 señala que "fruto de la experiencia mutua adquirida en esta colaboración y dados los cambios organizativos, económicos y políticos que han vivido ambas instituciones, es voluntad de éstas, establecer un nuevo escenario de colaboración acorde con la realidad actual de las dos universidades".

Que es preciso que el nuevo escenario de colaboración interuniversitaria se desarrolle habiéndose honrado los compromisos referidos.



Universidad  
Nacional  
de Quilmes

Que la presente se dicta con las prerrogativas que el Artículo 68°, Inc. e), del Estatuto Universitario le otorga al Rector.

Por ello

## EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

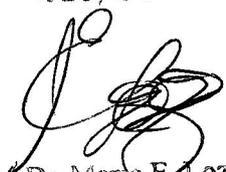
### R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Autorizar el pago por la suma total de euros cuatro mil ochocientos (e 4.800) a la Universitat Oberta de Catalunya, tal como establece la Adenda N° 7 al Convenio de Colaboración entre la UOC y la Universidad Nacional de Quilmes que forma parte integrante de la presente. Siendo el pago efectuado mediante transferencia bancaria en pesos argentinos cuyo monto asciende a la suma de PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 17.760). Deberán contemplarse los gastos bancarios mínimos correspondientes que asimismo, serán abonados en su equivalente a pesos. Pudiendo los valores antes detallados fluctuar al momento de efectivizar el pago.

ARTICULO 2º: Impútese el gasto dispuesto por el artículo precedente al Programa 1. Subprograma 1. Actividad 4. UVQ - (Plan Internacionalización UVQ).

ARTICULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION R. N°: 415/04

  
Dr. Mario E. Lozano  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

  
Dr. Mario R. Ermácora  
Rector  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES